



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 20 de agosto de 1969

Núm. 100

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DON PRUDENCIO MELERO MELERO, vecino de Palencia, ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramiento de Aguas Subterráneas, un pozo de una finca (casa), Conde de Vallellano, término de Boadilla de Rioseco (Palencia).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 7 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas, A. Alonso Lomas.

3134

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DON FELIX MERINO MERINO, vecino de Villamelendo de Valdavia, ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramiento de Aguas Subterráneas, un pozo en una finca de su propiedad, sito en el para-

je de "Los Argañales", del término municipal de Villasila de Valdavia (Palencia).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 7 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas, A. Alonso Lomas.

3134

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DON FELIX MERINO MERINO, vecino de Villamelendo de Valdavia, ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramiento de Aguas Subterráneas, un pozo en una finca de su propiedad, sito en el paraje denominado "El Molino de Oro", del término municipal de Villasila de Valdavia (Palencia).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 7 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas, A. Alonso Lomas.

3134

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Por la presente se hace saber: Que por D.ª MARIA ASUNCION MERINO MERINO, vecina de Villamelendo, ha sido solicitada la apertura de un pozo en una finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "LAS HAZAS", del término municipal de Villasila de Valdavia (Palencia).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 7 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas, A. Alonso Lomas.

3134

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª de Palencia-Pueblos

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 9 de agosto de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Re-

caudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

VILLALACO

Rústica

Años 1964-65

La subasta se celebrará el día 16 de septiembre de 1969, a las doce horas.

Teodoro Montes Sendino: Una finca a Calvario, pol. 1 y par. 196, de 8,80 as., linda N. Emeterio García, S. Benjamín García, E. camino de la Ermita y O. Félix del Val, valorada para la subasta en 216,40 pesetas.

El mismo: Otra finca a Calvario, pol. 1 y par. 281, de 4,80 as., linda N. y E. Mariano Pérez, S. Ruperto Pachón y O. herederos de Vicente Pérez, en 118.

Arsenio Seco Roldán: Otra finca a Hornillos, pol. 1 y par. 85, de 39 as., linda Norte Ignacio Vallejo, S. Graciano Manrique, E. Valeriano Aguado y O. Dionisia Gallardo, en 1.723,80.

COBOS DE CERRATO

Rústica

Años 1962 al 65

La subasta se celebrará el día 17 de septiembre de 1969, a las doce horas.

Doroteo García Ainaiz: Una finca a Prados, pol. 24 y par. 18, de 13,20 as., linda N. granja San Juan, S. y E. arroyo y O. Primitivo Mahamud, valorada para la subasta en 583,40 pesetas.

El mismo: Otra finca a Longaniza, pol. 34 y par. 14, de 61,60 as., linda N. Longinos Cítores, S. Maximiliana Cítores, E. camino y O. Antoliano Ceballos, en 998.

Camilo Martínez Bermejo: Otra finca a Las Carreras, pol. 33 y par. 161, de 2,69,80 Has., linda N. Primitivo Mahamud, S. Quirino Martínez, E. Marcial González y O. camino, en 2.859,80.

Aureliano Martínez González: Otra finca a Pena del Gato, pol. 22 y par. 13 a) y b), de 2,47,20 Has., linda N. Maximiliana Martínez, S. E. y O. Zósimo Rodríguez, en pesetas 3.283,60.

Emiliano Martínez González: Otra finca a Espinillas, pol. 5 y par. 187, de 12,80 as., linda N. Amador González, E. Abundio Martínez, S. Primitivo Mahamud y O. Antoliano González, en 952,40.

Secundino Martínez Rey: Otra finca a Fuente Almendros, pol. 22 y par. 183, de 1,37,00 Has., linda N. y E. Primitivo Cítores, S. Isidoro Ceballos y O. senda, en 2.219,40.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la

de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Por lo que respecta a los deudores forasteros que no hayan designado persona que se encargue de recibir notificaciones en esta localidad o los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se les tendrá por notificados mediante este edicto, a todos los efectos legales.

Palencia 13 de agosto de 1969.—El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

3176

Magistratura de Trabajo de Palencia

EDICTO

Don Tomás Valín Tovar, Magistrado de Trabajo suplente de Palencia y su provincia

Hago saber: Que en procedimiento ejecutivo seguido en los Autos números 369 y 370/69 (acumulados), seguidos a instancia de los productores Félix Carrancio Mahamud y Angel Gallardo Naveros, mayores de edad, y vecinos de Palencia, contra José Luis Ortega González, vecino de esta Capital, para hacer efectivas las cantidades de SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS de principal, más otras DOS MIL QUINIENTAS PESETAS presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

Un frigorífico marca Kelvinator, de 150 litros, valorado en la cantidad de TRES MIL PESETAS.

Un televisor marca Philips, de 23 pulgadas en perfecto estado, valorado en la cantidad de DIEZ MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado José

Luis-Ortega González, en calle Valentín Calderón, número 28, siendo él mismo, depositario, donde podrán ser examinados

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicadas.

El acto de remate tendrá lugar el día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y hora de las once de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Tomás Valín Tovar.—Firma (ilegible).

3177

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Requisitoria

Miguel Frechilla González, hijo de Andrés y de Mercedes, natural de Palencia, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de 23 años de edad, de 1,630 m. de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba cerrada, boca normal, domiciliado últimamente en Palencia, calle Ramírez, número 3-3.º izquierda, encartado en las Diligencias número 273/69, por supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de Caballería, don Lucio López Gallego, Juez del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Palencia catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Camandante Juez Instructor, Lucio López Gallego.

3178

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. UNO

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado, Juez de primera instancia, número uno de Palencia y su partido, en funciones del de igual clase número uno, por vacaciones del titular:

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente con el número 104

de 1969, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Claudia Fernández Rodríguez, natural de Herrera de Pisuegra, hija de Bonifacio y Claudia, a favor de sus dos hermanos de doble vínculo, Francisco y Petra Fernández Rodríguez y de sus sobrinos carnales, María Josefa, Isabel y Jesús Manuel Fernández Ejado y Rafael, Aurelio y Luis María de la Fuente Fernández.

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia a siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Ochoa Uriel.—El Secretario Judicial (ilegible).

3180

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que en juicio de cognición, número 84 de 1956, seguido a instancia del Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín, en representación de don Julián Prieto Paramio, vecino de Villarramiel, contra "Industrias El Rescaño", domiciliada en Molledo-Portolín (Santander), en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

"Encabezamiento. SENTENCIA. En la ciudad de Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Letrado, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una, como demandante, don Julián Prieto Paramio, mayor de edad, casado, Veterinario, vecino de Villarramiel, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, cuya representación acreditó debidamente en los autos, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.

Y de otra como demandado "Industrias El Rescaño", con domicilio en Molledo-Portolín (Santander), sobre reclamación de cantidad y.

Parte dispositiva. — FALLO: Que debo declarar y declaro que, "Industrias El Rescaño", con domicilio en Molledo-Portolín (Santander), mediante haber satisfecho el principal que se le reclamaba en esta demanda con posterioridad a la presentación de la misma, está obligada a pagar y así se le condena, las costas causadas en este procedimiento.

Por la rebeldía de la Entidad demandada, notifíquese a ésta la sentencia en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.—Así por esta

mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y finmo.—Luis Almodóvar. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto en Palencia a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Municipal, Primitivo Herrero. — El Secretario, David Hormigos.

3185

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Aprovechamiento de labor y siembra de parcelas del monte "Verdugal".

Aprovechamiento de leñas de montes de propios.

Antigüedad 12 de agosto de 1969.—El Alcalde, Avelino Clavero Mena.

3184

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana. Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre rodaje de lujo (bicicletas). Tasa rodaje sobre vehículos de tracción mecánica (carros).

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Espinosa de Cerrato 13 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3190

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales, correspondiente al segundo semestre de 1969.

Aprovechamiento de pastos por subasta, vecinales y comunales, correspondiente al segundo semestre de 1969.

Espinosa de Villagonzalo 12 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3181

LA SERNA

Devolución de fianza

Por don Federico Moreno Fernández de Nájera, General Mola, 70, y como adjudicatario de la corta de arbolado, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en arcas municipales, en garantía del citado aprovechamiento. Terminado que ha sido, se hace público para que en término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones con derecho a ello; previniendo que transcurrido el mismo sin que se hayan presentado reclamaciones, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

La Serna 1 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3111

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Derechos y tasas sobre desagüe de canales a la vía pública.

Idem de entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Derechos sobre concesión de placas y tablillas.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Idem sobre los perros.

Idem municipal sobre la riqueza urbana.

Idem id. sobre la riqueza rústica.

Población de Campos 14 de agosto de 1969.—El Alcalde, F. Arconada.

3191

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la imposición de Contribuciones Especiales con motivo de la celebración de las fiestas patronales de esta Villa, los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre próximo, se hallará expuesto al público el expediente formado para dicha imposición en la Secretaría municipal, por término de quince días, el que podrá ser examinado por los interesados que lo deseen y durante los ocho días siguientes podrán presentar ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas, según lo que determina el artículo 32 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos del artículo 30, número 1 y 2 del citado Reglamento.

Saldaña 16 de agosto de 1969.—El Alcalde, Javier Cortés.

3187

VERTAVILLO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de aprovechamiento de la caza menor del coto número 11 del monte "La Tiñosa", número E-13 de U. P. y de la pertenencia de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará, al día siguiente hábil de cumplirse los veinte también hábiles, a las doce, en la Casa Consistorial.

La tasación del aprovechamiento es de pesetas 180.000 y su duración de cinco años.

La fianza provisional que habrán de depositar para poder asistir a la subasta, será de 3.660 pesetas.

La fianza definitiva será del 4 por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se deberán presentar en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que se haga constar, "Subasta para la enajenación de caza menor del monte de La Tiñosa, coto

número 11" y deberán ser suscritas con arreglo al modelo que obra en el pliego de condiciones, acompañándose a la misma la correspondiente declaración de capacidad y compatibilidad y resguardo de haber depositado la fianza provisional establecida.

La admisión de pliegos en el último día terminará a las trece horas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta en iguales condiciones que la primera, transcurridos diez días hábiles de la celebración de aquélla, a las doce horas y admitiéndose proposiciones para esta segunda subasta, hasta el día anterior hábil de que corresponda su celebración.

Vertavillo 12 de agosto de 1969.—El Alcalde, E. del Moral.

3183

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Durante veinte días hábiles, siguientes al día en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, se admiten proposiciones en esta Casa Consistorial para optar a la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte ARRIBA, de la propiedad de esta Entidad.

La subasta se celebrará el día inmediato hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles para admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, consignando en el sobre: "SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE LA CAZA MENOR EN EL MONTE ARRIBA, NUMERO 342", debiendo presentarse reintegradas con un total de SEIS PESETAS.

El precio de tasación por las cinco anualidades, que comprende el período de aprovechamiento asciende a la cantidad de 78.750 pesetas, o sea 15.750 pesetas cada anualidad.

En la presente subasta regirán las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el pliego de condiciones formulado al efecto por el Servicio Hidrológico Forestal.

Los pliegos de condiciones y demás datos referentes a la subasta pueden verse en la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

Villanuño de Valdavia 14 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3182

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles

los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre chimeneas.

Idem sobre perros.

Villarmentero de Campos 14 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3188

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE POBLACION DE CAMPOS

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que como consecuencia de expediente incoado y tramitado en esta Hermandad Local de Labradores y Ganaderos, con fecha 9 del actual, ha sido adjudicada la caza menor de este término municipal de Población de Campos, a favor del vecino de la misma, don Julio Antolín Nestar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos 18 de agosto de 1969.—El Presidente, Antonio Revuelta.

3189

Boletín Oficial de la provincia

AVISO

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION

4327